



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ACADÉMICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

HUELGAS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Las relaciones laborales entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y su personal docente se rigen por el presente Contrato Colectivo de Trabajo; en lo no previsto en éste, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, a la que en lo sucesivo se le denominará la Ley.

Cláusula 2. El presente Contrato Colectivo de Trabajo se celebra por tiempo indeterminado entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, y la Asociación de Servidores Públicos Académicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, y será de aplicación obligatoria para ambas partes y para todo el Personal Docente del propio Tecnológico. Los derechos laborales del Personal Docente contenidos en este Contrato y en la Ley son irrenunciables, los casos no previstos en este Contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la propia Ley y de la Legislación del Tecnológico.

Cláusula 3. El Director General del TESE declara que por su naturaleza jurídica, su representado es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya función sustantiva es proporcionar educación superior de carácter tecnológico, con domicilio legal en Avenida Tecnológico S/N, Esquina con Avenida Carlos Hank González, Colonia Valle de Anáhuac, Código Postal 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Cláusula 4. El sindicato del personal docente del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, denominado Asociación de Servidores Públicos Académicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (ASPATESE), está representado, de acuerdo con sus estatutos, por su Secretario General (Presidente), quién suscribe este Contrato y declara que dicho sindicato está legalmente constituido y registrado ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, bajo el expediente R.A./40/999, y que su domicilio legal está ubicado en Avenida Tecnológico s/n, Esquina con Avenida Carlos Hank González, Colonia Valle de Anáhuac, Código Postal 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Cláusula 5. En el presente Contrato Colectivo de Trabajo a la representación legal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec se le denominará como el TESE o el Organismo, y a la Asociación de Servidores Públicos Académicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec se le denominará la ASPATESE.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



4.- Ayuda de gastos funerarios, suma asegurada por \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M. N.).

El TESE entregará a la ASPATESE copia de la contratación del mencionado seguro, al momento de la firma de la presente revisión.

Cláusula 85.- El TESE otorgará como ayuda por defunción para el personal docente, ayuda que asciende a la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** recurso que se pagará al familiar que cada docente asigne en el formato asignado para ese fin.

Cláusula 86. El TESE otorgará al cónyuge e hijos del personal docente que ingresen a estudiar al TESE en cualquiera de sus licenciaturas, maestrías, cursos en su Centro de Idiomas o Centro de Educación Continua, y en su caso en el área de Actividades Deportivas, una beca anual que incluya el pago de todo tipo de cuotas y aportaciones, con la observación de que los cursos que se impartan en el Centro de Idiomas y de Educación Continua, se otorgarán un máximo de cinco por curso, por tratarse de cursos autofinanciables. Los docentes podrán disfrutar de una beca semestral para el estudio de una maestría que se imparta en el TESE, siempre y cuando sea fuera de su horario laboral y mantenga un promedio general mínimo de 8.0, en el caso de que renuncie a la maestría, no podrá disfrutar nuevamente de ese beneficio.

En el caso de las becas que se otorguen en el Centro de Idiomas y Educación Continua, estas se asignarán conforme a los lineamientos que al respecto se elaboren, haciendo énfasis que a la ASPATESE se le otorgarán cinco becas que se distribuirán entre sus agremiados.

Cláusula 87. De manera conjunta la Dirección de Administración y Finanzas del TESE y la ASPATESE, se obligan a realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, en la posibilidad del trámite de becas y convenios para los hijos de los docentes que tengan capacidades diferentes, precisándose que no es obligación del TESE que se obtengan dichas becas ni que se celebren dichos convenios.

Cláusula 88. El TESE otorgará a la ASPATESE la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)** de manera cuatrimestral, como apoyo para realizar actividades culturales y de difusión de dicha asociación. Los cuales se otorgarán en los meses de abril, agosto y diciembre.

Así mismo, el TESE entregará anualmente una cantidad equivalente a dos salarios mínimos anuales al presidente, un salario mínimo al vicepresidente y al secretario de la ASPATESE; para gastos de sus funciones de la siguiente forma: Dicha cantidad será entregada en tres parcialidades de manera cuatrimestral en los meses de abril, agosto y diciembre de cada anualidad (compensando lo referente a los estímulos de desempeño del personal docente del presidente, vicepresidente y secretario en su caso).

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**